



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

El Tejado

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Tejado por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	161.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	140.300,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	39.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	94.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	21.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	20.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	161.300,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	161.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	136.300,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	49.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	38.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	47.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	161.300,00 €

CVE: BOP-SA-20220419-006



PLANTILLA DE PERSONAL

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretario-Interventor, Grupo A , nivel 28

2.- PERSONAL LABORAL

Limpiadora a tiempo parcial

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Tejado a 12 de abril de 2022.

EL ALCALDE

Fdo. José Luis Gutiérrez Gutiérrez.

Documento firmado electrónicamente.